

- Determinar si las personas o entidades interrogadas están en condiciones de contestar a todas las preguntas, y si estas respuestas son aprovechables para el fin propuesto.
- Modificar, en caso de necesidad, la forma y el contenido del impreso proyectado.

2. FUENTES PRINCIPALES DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.—Entre ellas destacan:

a) *Oficina del Censo*.—Está encargada fundamentalmente de los censos decenales de población, agricultura, industria, minas, y de censos, en principio bienales, de las industrias de transformación. Publica un anuario *Statistical abstracts of the U. S.* e informes periódicos de interés para las distintas ramas de la industria.

b) *Oficina de Comercio Interior y Exterior del Ministerio de Comercio*.—Elabora boletines mensuales en los que se proporcionan las cifras del comercio al por mayor y

al detall, el volumen del comercio exterior por países y por productos, las tendencias en materia de empleo y paro, etc.

c) *Oficina de Estadística del Trabajo*.—Publica mensualmente un informe general sobre el mercado del trabajo y las retribuciones percibidas en las actividades más diversas (Administración, Industria, Comercio, Agricultura, etcétera). Además, la Oficina recoge en fascículos especiales los resultados de sus estudios sobre la productividad.

d) *Sistema bancario federal (Federal Reserve System)*.—Aparte de las informaciones de carácter bancario y financiero, publica mensualmente un índice de la producción industrial y la evolución de las cifras de negocio de los grandes almacenes consideradas como uno de los índices más representativos de la tendencia general inmediata de la economía nacional.—M. J.

LA ENSEÑANZA SUPERIOR DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN FRANCIA

378:35(44)

I. Nacimiento y evolución de la enseñanza

En un pasado reciente, el estudio de la Administración pública se ha realizado desde un ángulo exclusivamente

jurídico y, por consiguiente, bajo la forma de Derecho administrativo.

Sin embargo, no siempre ha sucedido así. Por el contrario, las primeras obras sobre la materia—*Principios de Administración pública*, de Charles

Se presenta a continuación una síntesis de un artículo de ANDRÉ BERTRAND y MARCEAU LONG, aparecido en la *Revista Internacional de Ciencias Administrativas* (volumen XXVI, número 1, 1960).

Jean Bonnin (1808); *Estudios administrativos*, de Vivien (1845), etc.— no se limitaron al estudio de los aspectos jurídicos de la Administración pública.

El triunfo del Derecho administrativo y la aplicación exclusiva de la técnica jurídica al examen de la realidad administrativa coincidió en Francia con la ampliación de las atribuciones del Consejo de Estado, al que, en 1872, se atribuyó competencia para resolver los litigios entre la Administración y los particulares. A partir de ese momento, el estudio de la Administración pública se realizó principalmente a través de las decisiones del Consejo de Estado. Hasta la segunda guerra mundial, los autores de obras de Derecho administrativo son, por lo general, Profesores de Derecho (Hauriou, Duguit, Jéze Bonnard, que tratan de vincular la jurisprudencia administrativa, materia prima de sus estudios, con una teoría general del Derecho que le sirva de soporte. En estas obras se contempla a la Administración pública desde el exterior y no desde el interior, en su patología y en sus elementos reguladores, y no en sus aspectos anatómico y funcional (organización y estructuras; actividades y principios de funcionamiento). A este movimiento sólo escapan, en parte, Barthémy y Rolland, que en sus obras dedican mayor espacio a la organización administrativa y al estudio de los principales servicios públicos.

Waline, con su *Tratado elemental del Derecho administrativo*, reanuda con más vigor que nunca la tradición del estudio exclusivamente jurídico de la Administración, que se refleja igualmente en los tratados más recientes de Laubadère (1957) y de Duez y Debeyre (1953).

En 1945 se crearon la Escuela Nacional de Administración y el Centro de Altos Estudios Administrativos y se establecieron en varias Universidades Institutos de Estudios Políticos. El fin esencial de los reformadores de 1945 no era, naturalmente, favorecer el desarrollo de la Ciencia de la Administración pública en Francia, sino mejorar la selección, la formación y el perfeccionamiento de los altos funcionarios del Estado. Sin embargo, se consideró necesario dar a los candidatos a los puestos más importantes de la función pública una formación menos jurídica y más orientada hacia las Ciencias Sociales, creándose, por tanto, un clima favorable al renacimiento de la Ciencia de la Administración en Francia.

II. Organización de la enseñanza

La enseñanza está orientada más hacia el estudio científico de la Administración que hacia la preparación directa o indirecta para la función pública, aunque, naturalmente, esta característica es más perceptible en el seno de la Universidad que en la E. N. A. o en las Escuelas dependientes del Ministerio de Hacienda (Escuelas de Aduanas, de Impuestos, etc.).

1. PROGRAMAS

En sentido estricto, no existen en Francia programas de enseñanza superior de la Ciencia de la Administración pública. Sin embargo, podrían considerarse como tales:

- Los cursos de Ciencia de la Administración de los Institutos de Estudios Políticos.
- Los estudios de segundo y tercer año de la Escuela Nacional de Administración.

Estos cursos muestran que la concepción francesa de la Ciencia de la Administración pública es bastante diferente de la norteamericana (que une los conceptos de *public administration* y *management*) y de la inglesa (que relaciona el estudio de la Administración pública con la Historia o la Filosofía política). En Francia, los factores jurídicos son los que sirven de punto de partida para el análisis de la Ciencia administrativa. Por otra parte, en tanto que los Institutos de Estudios Políticos tratan de dar a sus alumnos una formación de tipo general en materia de Administración pública, las enseñanzas de las Escuelas de aplicación son mucho más especializadas.

2. CUADROS INSTITUCIONALES.

a) *Facultades de Derecho.* — Hasta hace poco no existía en ellas ninguna enseñanza orgánica y autónoma de Ciencia de la Administración. La reciente reforma de los estudios universitarios ha establecido, al lado del doctorado en Derecho público, un doctorado en Ciencias políticas.

En el marco del primero, las Facultades de Burdeos y Toulouse han creado expresamente una enseñanza de «Ciencia administrativa», que existe bajo diversos títulos en otras Facultades.

b) *Establecimientos de enseñanza vinculados a las Facultades de Derecho.*—Los programas de éstos Centros tienden a conceder cada vez mayor importancia a la Ciencia de la Administración pública. Cabe citar, a vía de ejemplo, las actividades del Centro Universitario de Estudios Políticos, vinculados a la Facultad de Derecho de

Nancy, y del Instituto de Derecho y Economía de Estrasburgo.

c) *Institutos de Estudios Políticos.*—Existen en ellos uno o varios cursos dedicados a la Ciencia de la Administración pública o, por lo menos, orientados en ese sentido. Así, el Instituto de Burdeos organiza un curso de dos años de «Ciencia y Técnica administrativa», que consta de una introducción, una primera parte dedicada al estudio de las estructuras administrativas (instituciones administrativas, relaciones horizontales, relaciones verticales), y una segunda parte relativa al funcionamiento de la Administración (trabajo administrativo; personal administrativo; material administrativo).

d) *Escuelas de aplicación.*—Destacan la E. N. A. y el Centro de Altos Estudios Administrativos.

3. PERSONAL DOCENTE.

a) *Facultades de Derecho.*—Sólo los Profesores de Derecho están capacitados para enseñar. Sin embargo, un Decreto de 1956 permite contratar por un período máximo de dos años a personal que no pertenezca a los cuadros de la enseñanza superior.

b) *Institutos de Estudios Políticos.*—Los Profesores son elegidos libremente por el Consejo del Instituto.

c) *Escuelas de aplicación.*—Un 80 por 100 de su personal docente está constituido por funcionarios, miembros de los grandes Cuerpos del Estado o Administradores civiles en los Ministerios.

4. ESTUDIANTES.

Los estudiantes que siguen los cursos sobre Administración pú-

blica deben poseer normalmente los títulos requeridos para el acceso a la enseñanza superior. En las Escuelas de aplicación se exige un examen de ingreso.

III. Métodos de enseñanza

Los métodos principales de enseñanza son los clásicos: cursos magistrales, conferencias de métodos o trabajos prácticos, *stages* o visitas a servicios administrativos.

Actualmente, se tiende a favorecer aquellos métodos que implican la constitución de grupos de trabajo o de seminarios. El método de casos se emplea más en el estudio del Derecho administrativo que en el de la Administración pública.

IV. Instrumentos de trabajo

Son relativamente escasos si se tiene en cuenta la abundancia existente en otras disciplinas y, particularmente, en las jurídicas.

- a) *Revistas*.—Numerosas revistas dedican artículos a materias de ciencia administrativa. Entre ellas destacan la *Revue Administrative*; *Administrer*, publicada por el I. T. A. P.; *Promotions*, órgano de la Asociación de Antiguos Alumnos de la E. N. A. y del Centro de Altos Estudios Administrativos, y *Statistiques et Etudes Financières*, publicada por el Ministerio de Hacienda. La *Revue Francaise de Science Politique* y los *Cahiers de la Fondation Nationale des Sciences Politiques* sólo reservan un espacio limitado a la Administración.
- b) *Manuales*.—La insuficiencia e incluso la inexistencia de manuales y tratados dedicados especialmen-

te a la Administración pública constituye evidentemente un serio obstáculo para el desarrollo de la enseñanza.

- c) *Repertorio de casos*.—La escasa utilización del método de casos es causa de que hasta ahora no se haya publicado ningún repertorio de este tipo. Los casos propuestos a los alumnos son elaborados por los profesores, teniendo en cuenta su experiencia, y no salen del establecimiento o de la escuela en cuestión.
- d) *Bibliografía*.—En materia de Derecho administrativo existe el *Repertorio Grandin*, publicado por la Librería Sirey. Para el estudio de la Administración interesa, sobre todo, la bibliografía especializada del I. T. A. P., cuyo objeto está perfectamente enunciado por los títulos de los capítulos: «La organización administrativa», «Organización funcional y estructura de los servicios», «Personal de la función pública», «Locales administrativos», etc.
- e) *Centros de documentación*.—En las instituciones de enseñanza superior no existen centros de documentación especialmente dedicados a las cuestiones de la Administración pública, pero el Centro de documentación general puede suministrar material para este tipo de estudios. Tal es el caso del Centro de Documentación de la Fundación Nacional de Ciencias Políticas de París, que es utilizado por los alumnos de la E. N. A. Además, los Ministerios y establecimientos públicos han creado Centros de documentación más o menos perfectos que están a disposición de las personas interesadas.

En todo caso, profesores y estudiantes pueden acudir a la documentación del I. T. A. P.

V. Relaciones entre la enseñanza superior de las Ciencias administrativas y la enseñanza de las disciplinas preparatorias para el mundo de los negocios

La estructura política de Francia y sus tradiciones administrativas determinan una neta separación entre la función pública y las profesiones privadas, a la que corresponde una distinción bastante radical entre la enseñanza de las disciplinas administrativas y la preparación para el mundo de los negocios. Así, al lado de los Institutos de Estudios Políticos se han creado certificados de aptitud para la administración de empresas, que son concedidos por las Facultades de Derecho.

Durante mucho tiempo, los hombres de negocios y los altos funcionarios se formaban en común en la Escuela Libre de Ciencias Políticas. En la actua-

lidad, en el Instituto de Estudios Políticos de París, sucesor de la Escuela de Ciencias Políticas, la formación de los funcionarios y de los hombres de negocios se realiza en secciones diferentes.

El Centro de Altos Estudios Administrativos, además de cumplir su misión esencial de perfeccionamiento de los funcionarios públicos, proporciona una formación administrativa general a las personas experimentadas en los negocios privados que pueden ser llamadas a dirigir las empresas controladas por el Estado.

Al lado de este Centro oficial, el Instituto Técnico de las Administraciones Públicas (I. T. A. P.) ha intentado igualmente en un plano privado aproximar ambos tipos de formaciones, organizando sesiones de estudio en las que participan funcionarios y jefes de empresa. Además, el I. T. A. P. trabaja en estrecha colaboración con la C. E. G. O. S. (Comisión General de Organización Científica), que es una organización exactamente paralela al Instituto para el sector privado. — L. E. V.

**CICLO DE ESTUDIOS
SOBRE
«RELACIONES PUBLICAS»
EN EL I. T. A. P.**

394 : 35

INTRODUCCIÓN

La preocupación de la Administración pública por mantener unas cordiales relaciones con sus administrados es un hecho evidente, como lo demuestra el sinfín de actividades que

Organizado por el Instituto Técnico para las administraciones públicas, se ha celebrado en París (29 de marzo al 1 de abril de 1960) un ciclo de estudios sobre «Relaciones públicas», del que se da cuenta en esta nota informativa.

a diario encontramos bajo la denominación de «Relaciones públicas».

Una administración, cualquiera que sea su índole, que no dé, no ya una participación—más o menos parcial y directa—en sus decisiones, sino aclaraciones de sus actos, no puede pre-